

Ciudad de México, a 06 de Noviembre 2017

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/3407/2017  
ASUNTO: AUTORIZACION PARA  
DERRIBO DE 01 ARBOL  
PREDIO PRIVADO  
FOLIO: 102017-288499



**REUSE**  
**Jorge Ambrosi Salazar**  
[Redacted]  
Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a la solicitud del C. Jorge Ambrosi Salazar ingresada a este Órgano Político Administrativo, a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana mediante el folio: 102017-288499, donde solicita derribo de 01 árbol dentro del predio, ubicado en [Redacted] de esta Delegación hago de su conocimiento:

I.- El día 12 de Octubre del 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantifico 01 árbol que se ubica al interior del predio.

III.- Determinándose el derribo de 01 árbol (de nombre común Fresno), que se encuentra al interior del predio del domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4. y 7.4.1.

DELEGACIÓN  
ÁLVARO OBREGÓN  
6203  
14 NOV 2017  
Diana  
OBSERVACIONES Y  
RECOMENDACIONES  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL  
MEDIO AMBIENTE  
13:51

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO
01	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[Redacted]	Predio privado	16	60	10	Irrecuperable	Buena	De 6 a 20 años	20 a 30	Sociocultural	Paso de habitantes y bardas de inmueble	DERRIBO Árbol con fronda abierta y muérdago N:3 que se encuentra en espacio reducido junto a muro de la vivienda en área verde donde levanto plancha de concreto y horquillas abiertas con proyección a vivienda, se observan fisuras en inmueble debido a las raíces, junto a caseta de accesorios de mantenimiento, está fracturando bardas.





**IV.-** Se evaluó la ubicación, características dendrométricas y fitosanitarias del individuo arbóreo solicitado.

**V.-** Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4. y 7.4.1. esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 01 árbol ubicado al interior del predio del domicilio indicado.

#### CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	01	DERRIBO
<b>TOTAL</b>	<b>01</b>	<b>DERRIBO</b>

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

#### CUADRO DE RESTITUCION

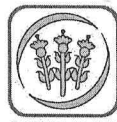
ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
01 DERRIBO	4 ASTRONOMICAS Y 1000 LIRIO PERSA RAYADO

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con no. de Oficio 3402, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015.

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ELABORO**  
**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y**  
**CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
C.c.p. Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos  
Sergio Iván Valdez Yáñez.- Encargado de Control y Seguimiento Poda y Derribo de Árboles  
Minutario  
JEA/dsz/sivy/mdrs

**AUTORIZO**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE**  
**SERVICIOS URBANOS**

**JESÚS GARCÍA LANDERO**



